

SANTA CRUZ, 10 de Febrero de 2023.

VISTOS :

1. Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
3. Memorandum N°01/23, Encargado de Movilización DSM.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal requiere la compra de combustible (gasolina, diésel) para vehículos Institucionales del CESFAM Santa Cruz.
- 2.- Que, la compra del combustible es con cargo al Presupuesto de Salud 2023.

DECRETO :

1.- APRUÉBESE la adquisición de Combustible (gasolina y diésel) para los vehículos institucionales del CESFAM Santa Cruz, según **CONVENIO MARCO**, a la siguiente empresa: **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A., Rut: 99.520.000-7, según orden de compra N°3864-60-CM23, por un monto de \$10.000.000**, ya que resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- CARGUESE, el gasto a la cuenta 215.22.03.001.001.001; 215.22.03.001.001.002.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal(S)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Alcalde Municipalidad Santa Cruz(S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones DSM (01)
- 3.- Transparencia (01)